



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 288-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de local comercial con edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 8 W 4 17 Urbanización El Portal de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0123**, expedida a los tres (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **MIGUELINA DEL CARMEN RAMOS FERIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.929.139**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MIGUELINA DEL CARMEN RAMOS FERIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MIGUELINA DEL CARMEN RAMOS FERIA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería